

# Fondo de Garantía para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (FOGAPY)



Presentación de Conceptos Generales

# Marco Legal

- El FG MIPYMES fue creado por Ley N° 5.628, de fecha 26 de julio de 2016. Dicha Ley, en su Artículo 7° establece como Órgano Administrador y Representante Legal a la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).
- En fecha 03 de abril de 2017 se reglamenta la Ley, a través del Decreto N° 6.985.
- El Órgano Supervisor y Fiscalizador del Fondo (la Superintendencia de Bancos) emite el Reglamento para el Fondo de Garantía, en fecha 14 de diciembre de 2017, a través de la Resolución N° 12, Acta N° 86.
- Internamente, el Fondo cuenta con un Manual Operativo y Políticas de Inversión aprobados por el Administrador del Fondo.

# ¿Que es el FOGAPY?

- Es un instrumentos financiero desarrollado para mejorar el acceso al crédito de las MIPYMES formalizadas, generadoras de empleo y creadoras de riquezas.
- Creado para otorgar Garantías Adicionales y/o Complementarias cuando las ofrecidas por las MIPYMES sean insuficientes a criterio de las entidades que analizan las solicitudes de crédito de estas.



# ¿Que busca?

**El Fondo de Garantía busca generar el concepto de Adicionalidad**  
(acceso a créditos o a mas créditos):

- Existen dos tipos de Adicionalidades.
  - ✓ **Tipo I - De Ingreso:** Empresas viables financieramente pero que no han tenido acceso a créditos en el sistema formal por falta de garantías.
  - ✓ **Tipo II - De mayor deuda:** Empresas viables financieramente, cuyo nivel de deuda es suboptimo por no poseer garantías suficientes para acceder a un mayor volumen de créditos.



## ¿Que no es el FOGAPY?

**No** es un Préstamo, **ni** un seguro de crédito; **menos aún** una subvención o subsidio en cualquiera de sus modalidades.



# ¿Quiénes pueden participar del FOGAPY?

- Bancos,
  - Financieras,
  - Cooperativas.
- ✓ Estas deben estar legalmente habilitadas para realizar operaciones de intermediación financiera.
- ✓ Se vinculan al Fondo a través de un Contrato de Adhesión, posterior a la Solicitud de Participación y su evaluación por parte del Administrador del Fondo.

# ¿Quiénes pueden acceder a las Garantías?

**TODAS las MIPYMES del país** (unipersonales o sociedades de cualquier naturaleza), **de todos los sectores de la economía** (agropecuarias, forestales, industriales, artesanales, agroindustriales, comerciales o de servicios).

- Que estén formalizadas (con RUC vigente)
- Que soliciten préstamos a las Instituciones Financieras Participantes (IFPs)
- Que demuestren capacidad de pago definida por la IFP

Segmento	Ventas Máximas en Millones de Gs
Microempresas	500 Millones ( ≈ US\$ 90.000)
Pequeñas Empresas	2.500 Millones ( ≈ US\$ 450.000)
Medianas Empresas	6.000 Millones ( ≈ US\$ 1.090.000)

Para la determinación del tamaño de los beneficiarios se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 4.457/2012.



# Ventajas del FOGAPY

## Para las MIPYMES

- Acceso a crédito para proyectos viables,
- Posibilidad de ventajas adicionales en la financiación (Periodo de gracia, plazos, tasas),
- Menor exigencia de garantías convencionales (prenda, hipoteca, entre otros),
- Flexibilidad de los financiamientos a ser garantizados: sectores productivos y destino.

## Para las Instituciones Financieras Participantes (IFPs):

- Afectación positiva sobre la clasificación de riesgo de la cartera cubierta y sus potenciales provisiones. La garantía del FONDO tiene un valor computable del 100%, por lo tanto, equipara a un cash colateral,
- Garantía líquida y confiable. Recursos depositados en el BNF a ser invertidos en instrumentos seguros y de fácil liquidez,
- Permite aumentar la exposición con clientes existentes con buena historia crediticia.
- Oportunidad de acceso a nuevos clientes.





# Ventajas del FOGAPY

## Para el Sistema Financiero

- Canalizador de recursos al sector de la MIPYMES,
- Apalancamiento de los recursos,
- Efectos micro/macroeconómicos positivos,
- Instrumento de promoción empresarial, con atención especial al sector de las MIPYMES,
- Formalización de la MIPYMES,
- Fomento colaboración público – privada.



# Condiciones de cobertura

Descripción	Detalle
Moneda de financiamientos garantizados:	Guaraníes
Límites de la Garantía:	Cobertura mínima: 20% Cobertura máxima: 70%
Monto Mínimo:	¢ 15.000.000
Monto Máximo:	¢ 600.000.000
Pazo Máximo de Garantía:	10 Años
Límite de Financiamientos Garantizados por Beneficiario:	Hasta 5 financiamientos y/o un máx. de ¢ 420.000.000 en total
Destino:	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Capital de Trabajo:</b> Gastos corrientes del negocio, Materia Prima e Insumos, Otros</li><li>• <b>Inversión:</b> Adquisición de Bienes de Capital, Expansión de Infraestructura Tecnológica, Otros</li></ul>
Costo anual sobre la porción garantizada (IVA Incluido):	<ul style="list-style-type: none"><li>• 2,75% Empresas sin Cédula MIPYMES/MIC</li><li>• 2,20% Empresas con Cédula MIPYMES/MIC</li></ul>